

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ASESOR JURIDICO ADSCRITO AL CENTRO DE LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante contratación laboral temporal de un **Asesor Jurídico** (a tiempo parcial) que prestará sus servicios en el Centro de la Mujer de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", regulado por la Orden de 28 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el concurso, siéndole de aplicación las presentes bases, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La modalidad del contrato será de duración determinada con una jornada a tiempo parcial (20 horas/semana) y atención a los municipios de esta Mancomunidad (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria) y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, establezca la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir"

El horario de trabajo será el que determine la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" para la organización del Centro, teniendo disponibilidad para la atención de situaciones urgentes, así como realización de actividades.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7(2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciatura/Grado en Derecho (o equivalente). Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación del órgano competente en tal sentido.

f) Poseer Permiso de conducir B1.

g) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral, excepto el apartado g) que surtirá efectos en el momento de la formalización del citado contrato laboral.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", se formularán en el modelo que se adjunta como **Anexo 1** a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Carné de Conducir B1.
- Titulación de Licenciatura o Grado en Derecho o equivalente. En el caso de presentar estudios equivalentes se cita la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, se aporta certificación del órgano competente en tal sentido.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida Laboral actualizada a la fecha de presentación de solicitud.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos a), b), c), d), e), y f) exigidos en la base tercera, y se comprometen a reunir el requisito g) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar junto a la solicitud en D.N.I. o pasaporte en vigor, el Carné de Conducir B1 y el Título exigido o equivalente, es causa de exclusión.

No presentar junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, no es causa de exclusión, pero no se valorarán documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, el interesado deberá enviar una copia sellada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos meramente informativos, al fax número 957-631169.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Espirado en plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, en el **plazo máximo de 5 días hábiles**, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria), y se señalará un **plazo de 5 días hábiles**, desde su publicación para subsanar los defectos que motiven su exclusión. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria), declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de la Comisión de Selección, y fijando lugar, fecha y hora de celebración del concurso.

SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección estará integrada de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado Presidente el vocal de mayor edad.
- Secretario/a: El de la Entidad o personal de la entidad en quien delegue.
- Tres Vocales: Dos designados por el Presidente y Uno por el Instituto Andaluz de la Mujer.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica, en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Presidente y los Vocales de la Comisión deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, ni personal temporal. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los Vocales.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo La Secretaria/o que sólo tendrá voz, pero no voto.

SEPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de concurso de méritos y se calificará con una puntuación máxima de 25 puntos. Se valorarán los méritos alegados por los interesados, debidamente justificados, conforme a los siguientes máximos totales y al siguiente baremo de méritos:

- Máximo total de experiencia profesional: 15 puntos.
- Máximo total de formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Experiencia Profesional: Máximo 15 puntos.

- Por experiencia profesional de igual categoría, acreditada en la Administración Pública en Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, para el puesto convocado: 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública con la misma categoría profesional para el puesto convocado: 0,10 puntos por cada trabajado.
- Por experiencia profesional acreditada en empresas, entidades o asociaciones, en puestos de similar naturaleza y finalidades a los puestos convocados: 0,05 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados se justificarán con los siguientes documentos:

- Certificado/Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de cotización.
- Y contratos de trabajo o certificados de empresa.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Formación y perfeccionamiento: Máximo 10 puntos.

- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:
 - o Cursos de entre 20-50 horas: 0,30 puntos.
 - o Cursos de entre 51-200 horas: 0,75 puntos.
 - o Cursos iguales o superiores a 201 horas: 1,00 puntos.

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

CALIFICACION FINAL

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso (Experiencia Laboral + Formación y perfeccionamiento).

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con estas preferencias:

- 1) Experiencia Profesional.
- 2) Formación y Perfeccionamiento.

En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con estas preferencias:

- 1) Formación y Perfeccionamiento.
- 2) Experiencia Profesional.

En caso de persistir el empate tendrá prioridad el aspirante de mayor edad.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria).

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.-



La Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria), la relación de aprobados por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas y elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria).

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde que se publique en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir", ubicada en C/ Gaitán, 51 (Planta Primera) de Posadas y en el Tablón de Anuncios Electrónico de los Ayuntamientos miembros de esta Mancomunidad de Municipios "Vega del Guadalquivir" (Hornachuelos, Guadalcazar y La Victoria), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación.

En Posadas, a 16 de Agosto de 2016

El Presidente



Francisco Estepa Lendines
VEGA del GUADALQUIVIR
Mancomunidad de Municipios
PRESIDENCIA

ANEXO 1

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN ASESOR JURIDICO PARA LA PUESTA EL CENTRO DE LA MUJER “VEGA DEL GUADALQUIVIR”

Apellidos y Nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b) c), d), e) y f) exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Asesor Jurídico, para la puesta en marcha del Centro de la Mujer “Vega del Guadalquivir”, por obra o servicio determinado (a tiempo parcial).

Asimismo, se compromete a reunir el requisito g) en el momento de la formalización del contrato laboral.

Y SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Carné de Conducir B1.
- Título de Licenciado/a o Grado en Derecho o equivalente. En caso de equivalencia se cita la disposición legal en que se reconoce tal equivalencia o, en su caso, se aporta certificación del órgano competente en tal sentido.
- Y los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Posadas, a _____ de _____ de 2016

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VEGA DEL GUADALQUIVIR”

ANEXO 2

MODELO DE AUTOBAREMACION PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL (A TIEMPO PARCIAL) DE UN ASESOR JURÍDICO PARA EL CENTRO DE LA MUJER "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono/s _____

Domicilio _____ C.P. _____

Ciudad _____ Provincia _____

Observaciones _____

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Máximo 15,00 Puntos.

A.1.- Por experiencia profesional de igual categoría, acreditada en la Administración Pública, Centros de la Mujer o de similar naturaleza y finalidades, para el puesto convocado.
_____ meses _____ puntos

A.2.- Por experiencia profesional acreditada en la Administración Pública con la misma categoría profesional para el puesto convocado.
_____ meses _____ puntos

A.3.- Por experiencia profesional acreditada en empresas, entidades o asociaciones, en puestos de similar naturaleza y finalidades al puesto convocado
_____ meses _____ puntos

A.- TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (A1+A2+A3) _____ puntos

B.- FORMACION.- Máximo 10,00 Puntos.

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, encuentros, etc., impartidos u homologados por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las funciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

Relación de cursos:

o B.1.- Cursos de entre 20-50 horas:

_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____

Total puntos _____

o B.2.- Cursos de entre 51-200 horas:

_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____

Total puntos _____

o B.3.- Cursos iguales o superiores a 201 horas:

_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____
_____	puntos	_____

Total puntos _____

B.- TOTAL FORMACION (B.1 + B.2 + B.3) _____ puntos

(A + B) PUNTUACION TOTAL (máximo 25 puntos) _____ puntos

El abajo firmante DECLARA que los datos consignados en este documento se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2016

(Firma)